



## Resolución Gerencial General Regional N° 327-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 05 JUN. 2009

### VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 414-2008-GGR de fecha 06 de Agosto de 2008; Informe N° 207-2009-GRC/GGR/OTIC de fecha 01 de Junio de 2009 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Informe N° 318-2009-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística que remite el Informe N° 068-2009-GRC/GA-OL-BCT, Memorando N° 032-2009 y N° 065-2009-GRC/GGR/OTIC de fechas 02 de febrero y 10 de marzo de 2009, respectivamente, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Informe N° 021-2009-GRC/GA-OL-BCT de fecha 19 de febrero de 2009; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2008-GGR de fecha 06 de Agosto de 2008 se aprobó el expediente técnico y los porcentajes por supervisión del Proyecto denominado "**PORTAL EDUCATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – EDU CALLAO**"; por el monto de S/. 6'386,843.84 nuevos soles, ejecutándose 4'104,419.97 nuevos soles en el año 2008 y quedando el saldo de S/. 2'282,423.87 como previsión presupuestal para el año 2009; y por Resolución Gerencial General Regional N° 543-2008-GGR de fecha 19 de Septiembre de 2008 se aprobó la modificación del expediente técnico del referido proyecto;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2008-GGR de fecha 06 de Agosto de 2008 se aprobó los Términos de referencia del Expediente para la *Etapa de Operación y Mantenimiento del Proyecto Portal Educativo del Gobierno Regional del Callao*; con un plazo de ejecución de 11 meses;

Que, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración convocó el proceso de selección de ADS N° 077-2008-REGIONCALAO para el *Servicio de Consultoría de Línea de Base correspondiente al análisis situacional de las competencias de los docentes de la ejecución del proyecto Portal Educativo del Gobierno Regional del Callao*; el mismo que fue declarado desierto, determinando la OTIC que el mismo se debió a la presentación incorrecta de las propuestas por parte de los postores, por lo que se solicitó a la Oficina de Logística proceda con la convocatoria mediante proceso de Menor Cuantía;

Que, la Oficina de Logística, por el Informe N° 021-2009-GRC/GA-OL-BCT, informa que no se puede convocar el proceso de selección solicitado para el *Servicio de Consultoría de Línea de Base correspondiente al análisis situacional de las competencias de los docentes de la ejecución del proyecto Portal Educativo del Gobierno Regional del Callao*, por cuando el mismo no se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del Gobierno Regional del Callao 2009; que su Valor Referencial vence el día 30 de enero de 2009, y a fin de adecuar el expediente a la Nueva Ley de Contrataciones del Estado procede a la revisión del expediente y términos de referencia del servicio solicitado y realiza una serie de observaciones y/o mejoras que se pueden incluir a los términos de referencia a fin de proseguir con la elaboración del estudio de posibilidades que ofrece el mercado;

Que, la OTIC por los Memorandos N° 032-2009 y N° 065-2009-GRC/GGR/OTIC levanta las observaciones presentadas por la Unidad de Valor Referencial y solicita la actualización del valor referencial para el *Servicio de Consultoría de Línea de Base correspondiente al análisis situacional de las competencias de los docentes de la ejecución del proyecto Portal Educativo del Gobierno Regional del Callao*, y presenta los términos de referencia modificados, de acuerdo a las observaciones planteadas por la Oficina de Logística;



Que, la Oficina de Logística, por el Informe N° 318-2009-GRC/GA-OL que remite el Informe N° 068-2009-GRC/GA-OL-BCT, procede a la adecuación de la determinación de Valor Referencial para el **Servicio de Consultoría de Línea de Base correspondiente al análisis situacional de las competencias de los docentes de la ejecución del proyecto Portal Educativo del Gobierno Regional del Callao**, obteniendo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado para el referido servicio la suma de: S/. 57,385.00 incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con precios base al mes de marzo de 2009;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones ha elaborado los términos de referencia para el **Servicio de Consultoría de Línea de Base correspondiente al análisis situacional de las competencias de los docentes de la ejecución del proyecto Portal Educativo del Gobierno Regional del Callao**,; los cuales se encuentran conforme a los objetivos y metas Institucionales, cumplimiento con los requisitos para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento otorgado;

Que, el Artículo N° 12 del Decreto Legislativo N° 1017 –Ley de Contrataciones del Estado, sobre **Requisitos para convocar a un proceso**, establece: "*Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento...*".

Que el Decreto Supremo N° 184-2008-EF –Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 10° sobre el **Expediente de Contratación** señala: "*El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso...*";

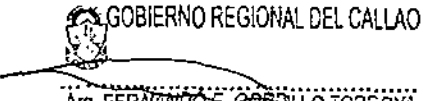
Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la actualización de Valor Referencial para el **Servicio de Consultoría de Línea de Base correspondiente al análisis situacional de las competencias de los docentes de la ejecución del proyecto Portal Educativo del Gobierno Regional del Callao**, en la suma de S/. 57,385.00 incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con precios base al mes de marzo de 2009;

**Artículo Segundo.- APROBAR** la modificación de los **Términos de Referencial** del Expediente para el **Servicio de Consultoría de Línea de Base correspondiente al análisis situacional de las competencias de los docentes de la ejecución del proyecto Portal Educativo del Gobierno Regional del Callao**, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Arq. FERNANDO E. BORDINILLO TORCOVA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

